



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO
MÍNIMO EN "FONDO MUTUO IM TRUST ACCIONES
ESTRATÉGICAS COLOMBIA".

SANTIAGO, 31 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

330

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N°
3.538, de 1980 y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de octubre de 2012, **IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** depositó el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas del **FONDO MUTUO IM TRUST ACCIONES ESTRATÉGICAS COLOMBIA** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas", bajo el número de registro FM110303.

2.- Que, con fecha 30 de octubre de 2014, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo mutuo posee un patrimonio neto bajo el límite mínimo; solicitando en esa misma presentación, se le otorgara un plazo para regularizar esta situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, desde el día 29 de octubre de 2014, el citado fondo mantiene el déficit referido en el párrafo precedente.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO MUTUO IM TRUST ACCIONES ESTRATÉGICAS COLOMBIA** hasta el 30 de abril de 2015 para cumplir con el patrimonio mínimo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

